

ADENDA No.01

OBJETO: COMPRAVENTA, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL (PIDAR) CON RESOLUCIÓN No. 281 DE MAYO 30 DE 2024 QUE BUSCA “FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN PEQUEÑAS UNIDADES AGRÍCOLAS DE ARROZ EN EL CORREGIMIENTO DE EL ALTO DE LA VUELTA MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR”.

En el marco de la resolución **281 DE MAYO 30 DE 2024**, mediante la cual se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de iniciativa territorial denominado: **“FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN PEQUEÑAS UNIDADES AGRÍCOLAS DE ARROZ EN EL CORREGIMIENTO DE EL ALTO DE LA VUELTA MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR”.**

EL COMITÉ TECNICO DE GESTION LOCAL

En uso de las facultades conferidas en el procedimiento interno PR-IMP-004 “PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA”

OBJETO DE LA ADENDA

Esta adenda tiene por objeto darle aplicación a lo señalado en el procedimiento interno PR-IMP- 004 “PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL ATRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA en el artículo 5.7.1.4 que reza “El CTGL, podrá expedir adendas con el objetivo de aclarar, modificar o complementar, requisitos de carácter jurídico, técnico o financiero, como máximo hasta un día hábil antes de la fecha de cierre del proceso”.

CONSIDERANDO

Que el día 9 de agosto del 2024 se publicaron los términos de referencia con el objeto de: **COMPRAVENTA, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL (PIDAR) CON RESOLUCIÓN No. 281 DE MAYO 30 DE 2024 QUE BUSCA “FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN PEQUEÑAS UNIDADES AGRÍCOLAS DE ARROZ EN EL CORREGIMIENTO DE EL ALTO DE LA VUELTA MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR”.**

Que en el cronograma del proceso de selección se fijó como fecha límite para recepción de propuestas hasta el 16 de agosto del 2024.

Que cumplida la fecha límite para expedir adendas para la contratación del proyecto integral de desarrollo agropecuario y rural (PIDAR) con resolución no. **281 DE MAYO 30 DE 2024** que busca **“FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN PEQUEÑAS UNIDADES AGRÍCOLAS DE ARROZ EN EL CORREGIMIENTO DE EL ALTO DE LA VUELTA MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR”**, se evidenció por parte del CTGL, un yerro en los requisitos habilitantes de los Términos de Referencia, específicamente en los relacionado con las condiciones de la experiencia general habilitante, la cual no guarda relación con los sugerido en el documento “DEVOLUCIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PIDAR RESOLUCION 281 DEL 2024 – Memorando No. 20243510061723” de fecha 06 de agosto de 2024 suscrito por el Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR. Específicamente el referido memorando en su numeral 5 establece: 5. Se ajusta la experiencia general e incluir hasta 3 contratos, lo cual, por error involuntario, no fue ajustado al momento de la aprobación de los presentes términos y de la aplicación de las sugerencias y/o correcciones recibidas.

Que el procedimiento interno PR-IMP- 004 “PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL ATRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA en el artículo 5.7.1.4 que reza “El CTGL, podrá expedir adendas con el objetivo de aclarar, modificar o complementar, requisitos de carácter jurídico, técnico o financiero, como máximo hasta un día hábil antes de la fecha de cierre del proceso.”.

Teniendo en cuenta el deber de dar aplicabilidad a las sugerencias y/o correcciones emanadas de la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, se expide la presente adenda indicando que las modificaciones aquí consignadas, prevalecen ante las indicadas inicialmente en el Término de Referencia, ya sea modificando, ampliando, suprimiendo, aclarando o sustituyendo el contenido de los Términos de Referencia en lo aquí expresado. Finalmente se informa que en aras de que sean conocidas las modificaciones por los interesados, se extenderá el plazo para presentación de las ofertas por tres (3) días hábiles.

PRIMERO: Se ajusta el numeral **2. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA**, de los Términos de Referencia, extendiendo el plazo para presentación de las ofertas por tres (3) días hábiles más, en aras de que sean conocidas las modificaciones por los interesados, de la siguiente manera:

2. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA

El siguiente es el Cronograma del presente proceso de Contratación:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de los Términos de Referencia	09/08/2024	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y en la alcaldía del municipio de pueblo bello cesar y san ángel magdalena.
Plazo máximo para presentar observaciones a los TDR	13/08/2024 Desde las 8:00 AM Hasta las 4:00 PM	Correos electrónicos (Organización Beneficiaria y ADR): porlagraciadeditos12@gmail.com Carlos.silva@adr.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas a los TDR	A los 2 días hábiles siguientes a la fecha límite para recibo de las observaciones, hasta las 4:00 pm.	Correo electrónico de los interesados
Plazo máximo para expedir adendas (máximo un día antes del cierre)	Máximo 1 día antes del cierre a las 4:00 pm.	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
Fecha para la presentación de ofertas y cierre	22/08/2024 hasta las 4:00 pm.	UTT 1 – ADR en la Ciudad de Santa Marta carrera 24 # 3 – 95 Edificio Banco de Bogotá, piso 12, oficina 1201. En medio físico, hasta las 4:00 P.M.
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	desde el 23/08/2024 hasta el 30/08/2024.	Comité técnico de gestión local. Se realizará máximo dentro de cinco (5) día(s) hábiles siguientes al cierre.

		Calle 24 No. 3 - 95 Oficina 1201, Edificio Banco de Bogotá. Santa Marta, Magdalena.
Publicación del acta del comité Técnico de Gestión Local de evaluación y selección.	Desde el 02/09/2024 hasta 09/09/2024.	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL de acuerdo al procedimiento
FIRMA DEL CONTRATO.	Dentro de los 5 días siguientes a la publicación del acta de comité técnico de gestión local.	Calle 24 No. 3 - 95 Oficina 1201, Edificio Banco de Bogotá. Santa Marta, Magdalena.

Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR, al día siguiente se ampliará la convocatoria por cinco (5) días adicionales. En caso de persistir la situación el proceso deberá declararse desierto.

La suscripción del contrato, aprobación de pólizas y acta de inicio, deberán ser informadas por parte de la Organización Beneficiaria al Supervisor del Proyecto. (Director UTT).

SEGUNDO: Se ajusta el numeral **7.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** de los Términos de Referencia, específicamente en su literal **a) EXPERIENCIA GENERAL** de la siguiente manera:

7.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

a) EXPERIENCIA GENERAL

Acreditar mediante la presentación de hasta tres (03) contratos, ejecutados en los últimos cinco años, entiéndase por certificación el documento que acredite contrato debidamente ejecutado, como certificados de recibo a satisfacción, actas de liquidación, actas de terminación u otras cuyo objeto corresponda a la ejecución de **suministro de maquinaria** cuyas sumatorias, en valor sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimo mensual legal vigente (SMMLV) a la fecha de terminación del contrato. La experiencia solicitada será demostrada aportando constancia expedida por el contratante, acompañada de la copia del contrato y/o acta de recibo o liquidación, y/o en la que certifique los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato, que fue efectivamente ejecutado.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad o empresa contratante correspondiente, y deberá contener la siguiente información para avalar su idoneidad:

1. Nombre e Identificación de quien ejecutó el contrato.
2. Objeto y/o alcance del contrato.
3. Detalle de los insumos o servicios suministrados.
4. Cuantía total ejecutada.
5. Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
6. En el evento de experiencia certificada en la ejecución de un contrato dentro de un Consorcio o Unión Temporal, corresponderá el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

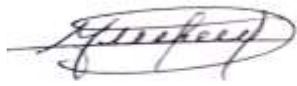
El proponente que NO allegue los correspondientes soportes de experiencia será rechazado.

Nota 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, no serán aceptados como experiencia los contratos donde el contratante sea alguno de los integrantes del proponente plural. No se recibirán auto certificaciones

para acreditar la experiencia, en caso de que se presenten, el Proponente será rechazado.

Nota 2: Toda la experiencia que se pretenda acreditar debe corresponder a contratos ejecutados y terminados con su respectiva acta y/o liquidados.

TERCERO: Las demás condiciones no modificadas en la presente adenda, permanecerán incólumes.



YAILSON DIAZ FLOREZ.

Representante legal

ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES CAMPESINOS VÍCTIMAS Y AFRO DEL ALTO DE LA VUELTA

- AGRICAM